



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como instructor para impartir formacion profesional a los aprendices de formacion titulada y complementaria presencial y/o virtual durante la vigencia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el CGTS, así: Técnico, Tecnólogo, Profesional y Especialización.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral minima relacionada, se encuentra relacionada en el anexo 1 (plan de contratación 2020 del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios) de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de MIL NOVENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.090.107.582) correspondiente a 38 contratos, de los cuales 35 contratos estan bajo la modalidad de periodo fijo y 3 contratos por horas, distribuidos así, Contratos por periodo fijo: 1 contrato por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 37.901.500), <i>Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030).4 contratos por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$136.445.400), <i>Cada uno de los cuatro (4) contratos tendrá un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$34.111.350).</i>Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030).1 Contrato por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$26.564.112), <i>Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.361.254). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a octubre de 2020, por valor de DOS MILLONES</i></i>



	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$590.314). 16 contratos por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$485.139.200), Cada uno de los dieciséis (16) contratos tendrá un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.321.200). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030). 1 Contratos por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 28.426.125) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) seis (6) pagos iguales por los meses de Marzo a agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$2.653.105). 8 contratos por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$212.248.400), Cada uno de los ocho (8) contratos tendrá un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 26.531.050) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) seis (6) pagos iguales por los meses de Marzo a agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de septiembre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030) 1 Contrato por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 24.635.975) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a julio de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$2.653.105). 2 Contratos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
--	---

GTH-F-075 V.04

		(\$45.481.800), Cada uno de los dos (2) contratos tendrá un valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 22.740.900) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) <u>primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120).</u> b) cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a julio de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030). 1 contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$18.950.750), Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) cuatro (4) pagos iguales por los meses de Marzo a junio de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030). Contratos por horas: 1 contrato por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.682.720), correspondientes a 880 horas, el valor hora para este contrato es de Treinta y Dos Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$32,594) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.585.340) cada uno, sin exceder las 120 horas mes. 2 Contratos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.631.600), Cada uno de los dos (2) contratos tendrá un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$22.815.800) correspondientes a 700 horas, el valor hora para este contrato es de Treinta y Dos Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$32,594) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a) siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.259.400) cada uno, sin exceder las 120 horas mes.
		Cantidad de Contratos: Contratos por período fijo(35) y Contratos por horas (3). Sin exceder la presente vigencia presupuestal, ni fecha de 31 de diciembre de 2020.
PLAZO:		
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Cali, Yumbo, Jamundi y Palmira

06 FEB. 2020
 00113

SUPERVISOR:	Henry Martinez Cortez, Eva Janeth Sanchez, Aleedi Travi y Nercy Rossi Salazar - Coordinación Académica CGTS
ORDENADOR DEL PAGO:	Edgar Orlando Herrera Prieto Subdirector Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral” y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2020, por la cual se necesita contratar 82 instructores para atender la formación regular titulada y complementaria presencial y/ o virtual en todos los niveles de formación , sin exceder la vigencia diciembre en la vigencia 2020.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, determina que "Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables para la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro,

Al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, se le han asignado metas a cumplir para la vigencia 2019, así:

06 FEB. 2020

FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL		META (CUPOS)
EDUCACION SUPERIOR	Especializacion Tecnologica - Presencial	93
	Especializacion Tecnologica - Formacion Virtual	0
	Tecnologos - Presencial	3.298
	Tecnologos - Formacion Virtual	393
	TOTAL EDUCACION SUPERIOR	3.784
TECNICA LABORAL Y OTROS	Operarios	332
	Auxiliares	428
	Tecnico Laboral (Sin ampliacion de cobertura)	5.249
	Tecnico Laboral - Articulacion con la Educacion M.	6.900
	Profundizacion Tecnica	214
	TOTAL TECNICA LAB. Y OTRAS	13.123
COMPLEMENTARIA	Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	0
	Formacion Virtual Complementaria (Sin Bilingui.)	11.200
	Programa de Bilinguismo (Virtual)	3.840
	Programa de Bilinguismo (Presencial)	1.320
	Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Emp.)	0
	Resto Complementaria	37.825
	TTAL. COMPLEMENT.	54.185
TOTAL FORMACION INT.		71.092

El Centro cuenta con **98** instructores de planta, los cuales no son suficientes para dar respuesta al cumplimiento en las metas de Formación Regular Titulada y complementaria presencial y virtual, asignada al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, no hay personal de planta con la especialidad requerida para impartir determinada formación complementaria, haciendo necesaria la contratación de instructores de acuerdo a los perfiles establecidos para cada programa de formación que el centro ofertó en la vigencia anterior o va a ofertar durante el 2020.

Por lo anterior, es necesario para el **Centro de Gestión Tecnológica de Servicios**, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación titulada y complementaria para el **2020**, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción 2020; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2020 y el presupuesto asignado, evidenciado y sustentado en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta No. 01 de Reunión de Necesidades de Contratación del 19 de diciembre de 2019, suscrita por el Subdirector del Centro, Coordinador de formación y Coordinadores Académicos, teniendo en cuenta: La caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de **82 contratos por periodo fijo** y/o **horas** de la siguiente manera:

06 FEB. 2020
00443

Número de contratos	Competencias	Modalidad	Plazo
1	Técnicas	Fijo	10 meses
5	Técnicas	Fijo	9 meses
16	Técnicas	Fijo	8 meses
1	Técnicas	Fijo	7,5 meses
8	Técnicas	Fijo	7 meses
1	Técnicas	Fijo	6,5 meses
2	Técnicas	Fijo	6 meses
1	Técnicas	Fijo	5 meses
1	Técnicas	Horas	8 meses
2	Técnicas	Horas	7 meses

Para impartir formación en la oferta de FORMACION PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO para el 2020 en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, personal suficiente para atender el programa Formación complementaria ofrecidos por el centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones:

2.1 Generales:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

0305 02130

OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.	
2. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.	*Paz y salvo del almacén y de ambientes de formación
3. Presentar cuenta de cobro y soportes pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)	Cuenta de cobro mensual de acuerdo al periodo ejecutado y valor del contrato Soportes pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) mensual de acuerdo al periodo ejecutado y valor del contrato.
4. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del sistema Integrado de gestión y autocontrol y de la formación por proyectos, y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso.	*Formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora *Lista de chequeo ambientes de aprendizaje *Informe de quejas, *Reporte de novedades, *Planes de mejoramiento.

2.2 Obligaciones Específicas:

OBLIGACIÓN	PRODUCTO
Ejecutar las acciones de formación profesional en los programas de las redes de conocimiento (Según corresponda) de acuerdo a la especialidad requerida en los diseños curricular de conformidad con el plan de adquisición 2018 y los estudios previos, con calidad, oportunidad y en cumplimiento de las estrategias pedagógicas y metodológicas dispuestas en la entidad, permitiendo el aseguramiento de la calidad.	* Programación de las fichas atendidas
Brindar, asistencia técnica. Asesoría a las empresas, desarrollo curricular, tutorías y asesorías aprendices	* Listado de asistencia de acuerdo a la actividad desarrollada.

06 FEB. 2020
00443

Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y/o virtual y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación, conformando los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o redes tecnológicas afines, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de instrumentos de evaluación e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.	*Proyecto formativo en el sistema de formación en el formato establecido *Verificación de la viabilidad del proyecto formativo en el formato establecido *Instrumentos de evaluación *Planeación pedagógica del proyecto formativo en el formato establecido
Realizar actividades de aprendizaje de acuerdo a la planeación pedagógica definida para los diferentes proyectos de la ruta de formación, aplicando los lineamientos, reglamentos, guías y material pedagógico definido por el SENA.	Guía de aprendizaje avalada por el equipo de formadores de docentes en el formato establecido
Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.	*Evaluación y seguimiento de la inducción *Evaluación diagnóstica y reconocimiento de aprendizajes previos *Acta cierre de inducción *Evaluación de juicios de los resultados de aprendizaje de la inducción.
Realizar el seguimiento del proceso formativo de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.	Rutas de aprendizaje registradas en el sistema de información * Evaluación y seguimiento de la etapa lectiva en el formato establecido * Evaluación y seguimiento de la etapa productiva en el formato establecido *Informe o queja de aprendices cuando aplique. *plan de mejoramiento o acción complementaria cuando aplique *Formato de llamado de atención cuando aplique.
Usar las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.	*Evidencias de aprendizaje en el sistema de información *Registro de evaluación de evidencias en la plataforma *Bitácora virtual de seguimiento etapa productiva.
Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación de conformidad con la programación asignada en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.	Juicios evaluativos registrados en el sistema de información de acuerdo con el avance de la fase del proyecto.

Asistir a las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados en la ejecución de la formación profesional, incluyendo las sesiones programadas en los grupos de trabajo o cuando el equipo de desarrollo curricular del área lo requiera y que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y participar en los comités de evaluación y seguimiento a los que sea convocado.	* Listado de asistencia * Acta de reunión
Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo y Aportar el respectivo certificado aprobado con plazo máximo el 30 de junio de 2018, como mecanismo para mantener los procesos de actualización y formación requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	* Certificado de la norma de competencia vigente: Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo
Usar las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.	* Portafolio del instructor
Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.	*Formato de Reporte por parte del instructor a la coordinación académica y al equipo de bienestar sobre la novedad del aprendiz – (3 días consecutivos de inasistencia sin causa justa o manifestación verbal por parte del aprendiz de intención de deserción)
Participar en el comité técnico pedagógico del centro de formación aportando a las funciones definidas en las componentes de gestión de la formación profesional integral, gestión del proceso de formación de instructores y las asesorías para el procedimiento de ejecución de la formación profesional.	*Acta de comité técnico pedagógico
Presentar al apoyo técnico pedagógico y al Coordinador Académico respectivo los informes que le sean requeridos.	*Informe mensual de horas *Informe mensual de actividades
Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.	*Paz y salvo del almacén y de ambientes de formación

Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato.	*Informe de actividades en el medio que se requiera.
Participar en los procesos de Inducción y entrenamiento programados por la Entidad.	*Certificado de la acción de formación
Participar de forma asertiva y cumplida en las acciones de formación en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.	*Certificado de asistencia y aprobación.
Promover comunicación asertiva en los ambientes de formación para contribuir al crecimiento integral de los aprendices fomentando la tolerancia, el respeto por la diferencia, congruente, clara, directa, equilibrada y honesta, sin la intención de herir o perjudicar, y actuando desde una perspectiva de autoconfianza.	
Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación	Consolidación del talento humano asociado al Sistema Previos, en los centros de formación

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de **Cali, Yumbo, Jamundi y Palmira.**

06 FEB. 2020

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de MIL NOVENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.090.107.582) correspondiente a **38 contratos**, de los cuales **35 contratos** están bajo la modalidad de **periodo fijo y 3 contratos por horas**, distribuidos así, **Contratos por periodo fijo: 1 contrato** por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 37.901.500), *Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030).* **4 contratos** por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$136.445.400), *Cada uno de los cuatro (4) contratos tendrá un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$34.111.350). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030).* **1 Contrato** por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$26.564.112), *Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.361.254). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a octubre de 2020, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$590.314).* **16 contratos** por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$485.139.200), *Cada uno de los dieciséis (16) contratos tendrá un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.321.200). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) siete (7) pagos iguales por los meses de Marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030).* **1 Contratos** por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 28.426.125) *Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de*

2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) seis (6) pagos iguales por los meses de Marzo a agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$2.653.105). **8 contratos** por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$212.248.400), Cada uno de los ocho (8) contratos tendrá un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 26.531.050) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) seis (6) pagos iguales por los meses de Marzo a agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de septiembre de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030) **1 Contrato** por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 24.635.975) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a julio de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$2.653.105). **2 Contratos** por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.481.800), Cada uno de los dos (2) contratos tendrá un valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 22.740.900) Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de Marzo a julio de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030). **1 contrato** por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$18.950.750), Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.032.120). b) cuatro (4) pagos iguales por los meses de Marzo a junio de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno c). Un (1) último pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$758.030). **Contratos por horas: 1 contrato** por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.682.720), correspondientes a 880 horas, el valor hora para este contrato es de Treinta y Dos Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$32,594) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.585.340) cada uno, sin exceder las 120 horas mes. **2 Contratos** por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.631.600), Cada uno de los dos (2) contratos tendrá un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$22.815.800) correspondientes a 700 horas, el valor hora para este contrato es de Treinta y Dos Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte. (\$32,594) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a) siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2020, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.259.400) cada uno, sin exceder las 120 horas mes.

06 FEB 2020



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

Henry Martinez Cortez, Eva Janeth Sanchez, Aleedi Travi y Nercy Rossi Salazar- Coordinación Académica.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Edgar Orlando Herrera Prieto- Subdirector de Centro de Gestión Tecnológica de Servicios designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que según acta No. 1 del 19 de diciembre de 2019, se conforma el comité de verificación y escogencia de instructores contratistas de la vigencia 2020 del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la dirección de formación profesional para la contratación de instructores, y el cubrimiento de la necesidad reportada por el centro, por tanto se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesaria haber obtenido previamente varias ofertas, cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación de la Dirección General y la validación de la documentación será efectuada por el Coordinador Administrativo.

15. Documentos

1. Anexo 1. Análisis del Sector
2. Anexo 2. Matriz de Riesgo

Se expide en Cali a los,



EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS
Regional Valle del Cauca

Proyecto: Nercy Rossi Salazar Cargo: Coordinadora
Revisó: Iliana Ramos Garzón
Profesional G02



06 FEB. 2020